

(Anexo II)

Programa de Actuación  
del Águila imperial ibérica  
Años 2015-2019



## **1. INTRODUCCIÓN**

La Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Biodiversidad aprobada en Acuerdo de Consejo de Gobierno el 27 de septiembre de 2011 establece como uno de sus objetivos implementar un marco instrumental adecuado para acometer el objeto de frenar la pérdida de biodiversidad. En este sentido establece la necesidad de aprobar y desarrollar los planes de recuperación y conservación, así como los Programas de Actuación derivados de los mismos.

En enero de 2011 el Consejo de Gobierno aprobó el Plan de Recuperación del águila imperial ibérica (Acuerdo de 18 de enero de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Planes de Recuperación y Conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos) que incluye a esta especie en peligro de extinción según el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas (Ley 8/2003, de 28 de octubre).

El Acuerdo de 18 de enero de 2011, del Consejo de Gobierno, establece que los Planes de Recuperación y Conservación serán ejecutados mediante Programas de Actuación, que concretarán en el tiempo y el espacio las actuaciones necesarias para el desarrollo de las medidas previstas en los correspondientes Planes. El Acuerdo también establece que los Programas de Actuación serán aprobados por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente, previo informe del Consejo Andaluz de Biodiversidad, y que en el caso de Programas de Actuación que puedan afectar a las competencias de otras Consejerías, éstos deberán ser aprobados mediante Orden conjunta de las personas titulares de las Consejerías afectadas, sin perjuicio de que la participación de las mismas pueda articularse a través de otros instrumentos de colaboración y procedimientos que de manera conjunta se establezcan.

El Plan de Recuperación del águila imperial ibérica es el elemento orientador de los trabajos para alcanzar o mantener un adecuado estado de conservación de la especie, y para ello establece la Finalidad y Objetivos Generales, el Ámbito de Aplicación y las Medidas de Conservación. Sin embargo, la extensión y el grado de definición que exige el desarrollo de estos apartados del Plan hace necesaria la elaboración del presente Programa de Actuación que recoge, con el suficiente nivel de detalle: el Ámbito de Aplicación del presente Programa, los Objetivos Específicos y las Actuaciones concretas.

Tanto las Medidas del Plan como las Actuaciones del Presente Programa se han establecido tomando como base los trabajos que la Consejería competente en materia de medio ambiente ha llevado a cabo para la conservación de la biodiversidad andaluza, las previsiones relativas a la evolución del estado de conservación de la especie derivadas de la experiencia acumulada en la gestión del águila imperial ibérica, y las aportaciones de otras entidades que colaboran para dicho fin y que han participado en la elaboración del Plan.

## **2. ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL ÁGUILA IMPERIAL**

Desde hace varios años la Consejería competente en materia de medio ambiente está haciendo un seguimiento de las poblaciones andaluzas de numerosas especies de flora y fauna con el fin de conocer el estado de conservación y la tendencia evolutiva de las poblaciones, información necesaria para diseñar los trabajos de gestión.

Los trabajos realizados han permitido que la población andaluza del águila imperial ibérica se haya visto incrementada en los últimos años, llegándose a alcanzar un máximo histórico con un total de 81 parejas reproductoras (figura 1).

Programa de Actuación del Águila Imperial Ibérica

Estas 81 parejas se distribuyen en tres núcleos de cría: Sierra Morena, Doñana y Sierras Béticas de Cádiz, este último núcleo constituido recientemente como resultado de la aplicación del Programa de Reintroducción del águila imperial ibérica en la comarca de La Janda. Ya en 2010 crió una pareja formada por un individuo introducido mediante hacking en 2007 y una hembra adulta de origen silvestre. En 2011 son dos las parejas que se han formado en este núcleo, una es la misma que el año anterior, y la otra es nueva, compuesta por individuos del proyecto de reintroducción. En 2012 empezaron a criar cinco parejas, y la terminaron con éxito. Se trata, pues, de una población reproductora colonizadora, producto del manejo de la especie, que se encuentra en contacto con la de Doñana, a donde llegan jóvenes en dispersión.

En cuanto al éxito reproductivo para el año 2012, aunque ha registrado la cifra récord de pollos nacidos, el número de pollos volados no se ha incrementado respecto a los últimos tres años (figura 2).

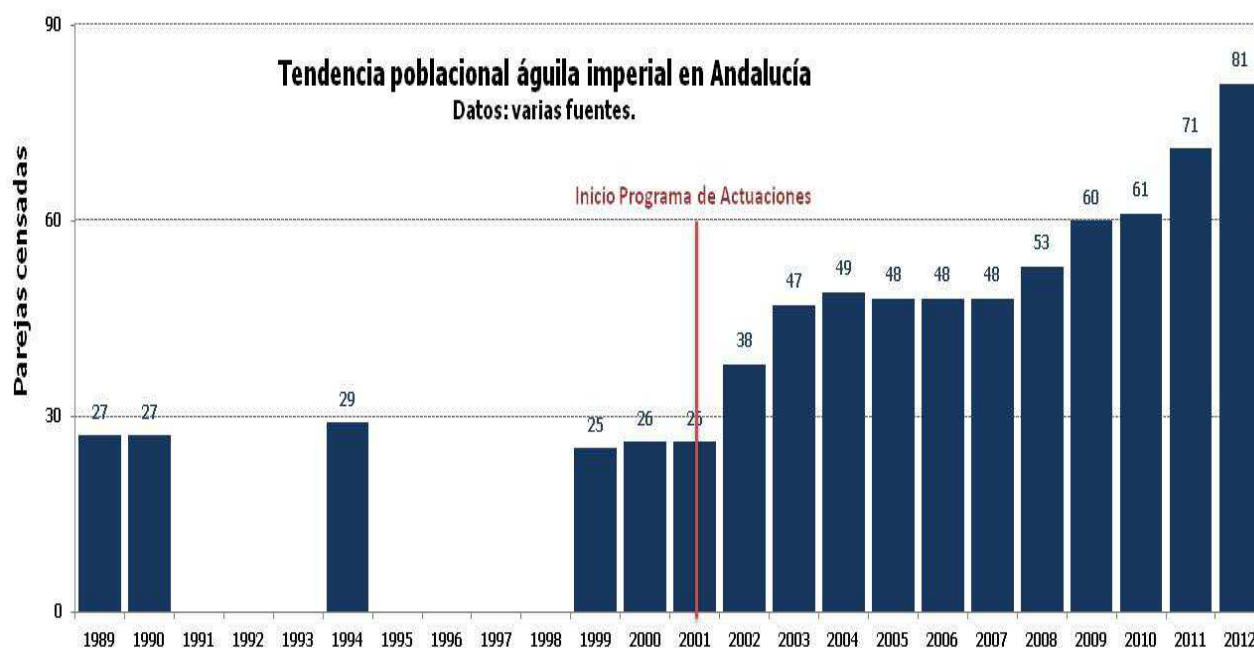
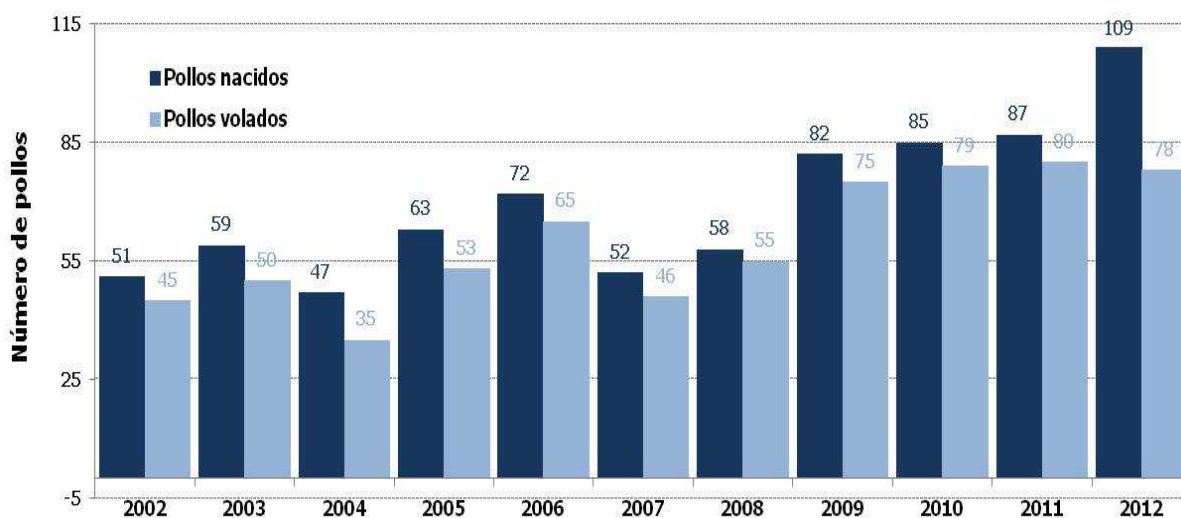


Figura 1. Tendencia poblacional águila imperial ibérica en Andalucía.

Programa de Actuación del Águila Imperial Ibérica



**Figura 2.** Número de pollos nacidos y volantones en Andalucía en el período de trabajo del Programa de Actuaciones para la Conservación del águila imperial ibérica.

Otra de las líneas en las que se trabaja para esta rapaz, es conseguir reducir los casos de muerte no natural de la especie ocasionados principalmente por electrocución y envenenamiento, así como la mortalidad en nido a través del manejo de nidos y nidadas por alimentación suplementaria, rescates de pollos y huevos y arreglo y afianzamiento de nidos.

En total se ha conseguido reducir en un 80% las muertes por electrocución del águila imperial ibérica en Andalucía. Esto se ha producido gracias a los trabajos de corrección de tendidos eléctricos que se han llevado a cabo, habiéndose realizado hasta 2007 la modificación de unos 6.500 apoyos peligrosos existentes en el área de distribución de la especie, de los cuales 1.500 apoyos se encuentran en el área de reintroducción en Cádiz. Además para evitar que aparezcan nuevos apoyos peligrosos y se continúe con los trabajos de corrección de éstos, en 2006 se elaboró en Andalucía un marco normativo para la protección de la avifauna para las instalaciones eléctricas de alta tensión, mediante el cual se actualiza el Decreto de 1990.

Los cebos envenenados son la segunda causa de muerte no natural del águila imperial ibérica. Para hacer frente a esta amenaza, se puso en marcha en 2004 la Estrategia Andaluza para la Erradicación del Uso Ilegal de Cebos Envenenados. La puesta en marcha de la Estrategia ha conseguido reducir los casos de envenenamiento. Así, desde 1990 hasta 2003 los casos registrados fueron de 17, y desde 2004 hasta la fecha el número ha descendido a cinco. La Estrategia se ha reforzado con la creación de equipos caninos especializados en la detección de venenos, y más recientemente con la de la Unidad Forense de Apoyo (UFOA), integrada por técnicos, Agentes de Medio Ambiente y auxiliares especializados en la lucha contra los cebos envenenados. El Águila imperial es una especie preferente en la aplicación de la Estrategia, especialmente en el uso de los equipos caninos.

También se ha trabajado llevando a cabo actuaciones sobre el hábitat, para lo cual ha sido imprescindible la colaboración de los propietarios de las fincas privadas. Mediante el Programa de Actuaciones para la Conservación del Águila Imperial en Andalucía, la Consejería competente en materia de medio ambiente ha podido establecer Convenios de Colaboración con fincas privadas, a partir de los cuales se ha podido mejorar las poblaciones de su presa clave, el conejo de monte (*Oryctolagus cuniculus*), y de la perdiz roja (*Alectoris rufa*). Aunque se han firmado muchos más, en total hay vigentes hoy 53 convenios con fincas particulares, los cuales tienen como objetivo asegurar una gestión de las fincas compatible con la

conservación de esta ave rapaz. Algunas de las actuaciones que se han realizado han sido la formación de núcleos de alta densidad de conejos, la repoblación de perdices, la creación de praderías y medidas de gestión agrícola que favorecieran la creación de refugios a las especies presas.

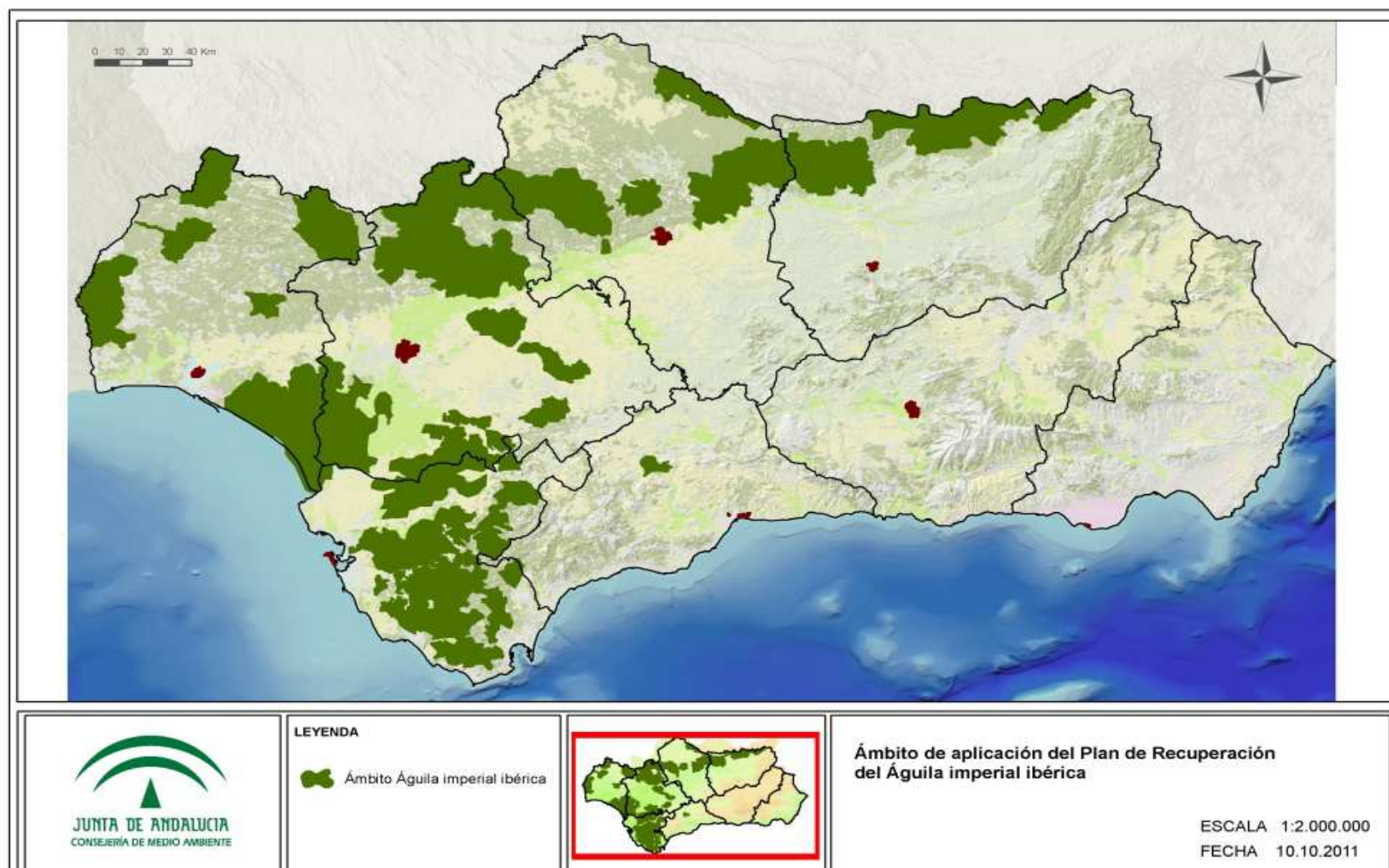
### **3. ÁMBITO DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN**

En fecha 29 de junio de 2011 se informó positivamente, por el Consejo Andaluz de Biodiversidad, el ámbito del presente Programa de Actuación, procediéndose a incluirlo en la REDIAM. El ámbito se define como la totalidad del área de distribución actual de la especie objeto del mismo, así como aquellas áreas potenciales que sean consideradas necesarias para cumplir con los objetivos que se establecen por el Plan para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Teniendo en cuenta la amplitud de dicho ámbito, se van a delimitar aquellas zonas donde se priorizarán las actuaciones correspondientes al presente Programa de Actuaciones.

El presente ámbito de aplicación queda representado en la cartografía adjunta:

### Programa de Actuación del Águila Imperial Ibérica



#### 4. VIGENCIA DEL PROGRAMA

La vigencia del presente Programa de Actuación será de cinco años en el periodo comprendido entre 2014 y 2018, ambos inclusive.

#### 5. FINALIDAD Y OBJETIVOS DEL PROGRAMA

En función de las disponibilidades presupuestarias, la finalidad del programa es contribuir a los objetivos de recuperación y conservación de la especie trazados en el Plan de Recuperación del Águila Imperial Ibérica en Andalucía. Estos objetivos buscan:

- 1) Mejorar las condiciones de hábitat. En el Programa el objetivo será conseguir que los proyectos forestales en el ámbito de aplicación del Plan sean desarrollados de acuerdo al Manual de gestión y buenas prácticas, agrícolas, ganaderas, forestales y cinegéticas para la conservación de la biodiversidad. Mediante la tramitación de convenios con propietarios de fincas situadas dentro del ámbito de actuación del Plan, mejora de hábitat y de disponibilidad de presas en los territorios, las zonas de dispersión de jóvenes y especialmente en la zona de reintroducción en Cádiz.
- 2) Reducir la incidencia de los factores de amenazas. En el Programa el objetivo será seguir identificando tendidos eléctricos peligrosos, y promover la corrección del mayor número posible de ellos mediante la publicación de una Orden que permita a los titulares de líneas acogerse a las subvenciones previstas en la Disposición transitoria del Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto. También dar prioridad al Águila imperial en la implementación de la Estrategia contra el uso ilegal de cebos envenenados, especialmente en el uso de los equipos caninos y de la UFOA. En la temporada de cría, controlar y vigilar la totalidad de los territorios conocidos e intentar localizar las nuevas colonizaciones que se produzcan. También adoptar medidas de gestión, que incluirán la construcción, restauración y consolidación de nidos, la alimentación suplementaria de parejas reproductoras, y la intervención en nidadas amenazadas para rescatar huevos o pollos.
- 3) Aumentar los efectivos y núcleos poblacionales. En el Programa el objetivo será mantener la tendencia de crecimiento anual del 5 % en Doñana y Sierra Morena, y la proporción actual de sexos en Doñana. También mantener al menos la población actual en el área de reintroducción en la región de La Janda-Parque Natural Los Alcornocales (5 parejas), si es posible reforzando las nidadas mediante fostering con pollos de la zona de Sierra Morena.
- 4) Incrementar los conocimientos y las herramientas destinadas a la gestión de la especie. En el Programa el objetivo será mejorar el conocimiento sobre la distribución y dispersión de la especie mediante el control de aves anilladas y/o marcadas con emisores.
- 5) Continuar con la firma de convenios de colaboración con los propietarios de las fincas que sean importantes para la conservación del Águila imperial, y fomentar una actitud positiva de los titulares de fincas, y en general de la población, hacia la conservación de esta especie. En el Programa este objetivo se contribuirá mediante entrevistas con los titulares y guardas de fincas, conferencias, charlas y notas de prensa.

- 6) Establecer mecanismos que fomenten la implicación de todos los sectores de la sociedad en su conservación. En el Programa se mantendrá la coordinación con otras Comunidades Autónomas en el seguimiento de la especie.

## **6. ACTUACIONES**

Las medidas de conservación que se acometerán en el Programa de actuación de 2014-2018 se marcan en la tabla siguiente, que es la misma que figura como anexo del Plan de recuperación del Águila imperial ibérica. Junto a las medidas se especifican las actuaciones concretas a través de las cuales se desarrollarán. Dichas actuaciones se formulan en base a las previsiones presupuestarias y de dotación de medios humanos y materiales para cada año.



MEDIDAS	ACTUACIONES DEL PROGRAMA	Plazo de ejecución					EJECUCIÓN
		2015	2016	2017	2018	2019	
<b>1.1. CATALOGACIÓN</b>							
<b>1.1.1. Establecimiento de criterios que permitan determinar en qué momento la especie puede pasar a ser catalogada como "Vulnerable".</b>	<b>1.1.1.1. Definición de los criterios.</b>						CMAOT
<b>1.2. GESTIÓN DEL HÁBITAT E INCREMENTO DE PRESAS</b>							
<b>1.2.1. Definición de criterios que permitan identificar cuáles son las características que hacen idóneo el hábitat para el águila imperial así como para la conectividad entre sus áreas de distribución</b>	<b>1.2.1.1. Definición de los criterios.</b>						CMAOT
<b>1.2.2. Definir los indicadores que permitan la evaluación y seguimiento de los criterios establecidos en la medida 1.2.1.</b>	<b>1.2.2.1. Definición de los indicadores.</b>						CMAOT

MEDIDAS	ACTUACIONES DEL PROGRAMA		Plazo de ejecución					EJECUCIÓN
			2015	2016	2017	2018	2019	
1.2.3. Elaboración de criterios orientadores y medidas dirigidas a los proyectos sometidos a autorización administrativa que tengan incidencia en el ámbito de aplicación del Plan o que puedan suponer una amenaza para las especies objeto del presente Plan.	1.2.3.1. Elaboración de los criterios y las medidas.							CMAOT
1.2.4. Elaboración de un Manual de buenas prácticas, agrícolas, ganaderas, forestales y cinegéticas para la conservación de la biodiversidad.	1.2.4.1. Elaboración del manual.							CMAOT
1.2.5. Elaboración de una guía metodológica para evaluar el impacto ambiental de obras, proyectos o actividades que puedan afectar al águila imperial o a sus hábitats.	1.2.5.1. Redacción de la guía.							CMAOT
1.2.6. Realizar actuaciones de manejo para mejorar la calidad y cantidad de hábitat adecuado para el águila imperial en su área de distribución actual y potencial, especialmente en las zonas de dispersión juvenil.	1.2.6.1. Trabajos de mejora en montes públicos	1.2.6.1.1. Adaptación de los trabajos forestales proyectados o en ejecución dentro del ámbito de aplicación del Plan al Manual de gestión y buenas prácticas, agrícolas, ganaderas, forestales y cinegéticas para la conservación de la biodiversidad						CMAOT

MEDIDAS	ACTUACIONES DEL PROGRAMA		Plazo de ejecución					EJECUCIÓN
			2015	2016	2017	2018	2019	
	1.2.6.2. Trabajos relacionados con subvenciones en montes privados y públicos	1.2.6.2.1. Acciones y programas para la gestión y conservación activa de la biodiversidad por entidades de custodia del territorio.						Particulares, Entidades Públicas y CMAOT
		1.2.6.2.2. Actuaciones de mejora de especies amenazadas y sus hábitats, en desarrollo de Planes de recuperación y conservación						Particulares, Entidades Públicas y CMAOT
		1.2.6.2.3. Acciones de mejora y fomento de setos, sotos o bosque en galería, herrizas y bosques isla.						Particulares, Entidades Públicas y CMAOT
		1.2.6.2.4. Siembra de herbáceas para la alimentación de la fauna silvestre.						Particulares, Entidades Públicas y CMAOT
	1.2.6.3. Trabajos en fincas privadas mediante convenios de colaboración con la CMA	Mejora hábitat especies presa						CMAOT
		Suelta especies presa						CMAOT
		Corrección de tendidos						CMAOT
	1.2.6.4. Plan de Acción para la mejora de la Conectividad Ecológica en Andalucía.						CMAOT	
1.2.7. Continuar con las medidas de prevención y lucha contra los incendios forestales (Plan INFOCA) implantadas en el ámbito del Plan.	1.2.7.1. Mantenimiento del INFOCA						CMAOT	
	1.2.7.2. En caso de incendio, aplicar medidas de extinción.						CMAOT	
1.2.8. Aprobar el "Plan de Gestión Integrada del conejo ( <i>Oryctolagus cuniculus</i> ) en Andalucía".	1.2.8.1. Aprobación del Plan.						CMAOT	
1.2.9. Potenciar la recuperación del conejo a través de la mejora del hábitat, y	1.2.9.1. Actuaciones para la mejora higiénico-sanitaria del conejo.						Particulares, Entidades Públicas y CMAOT	

MEDIDAS	ACTUACIONES DEL PROGRAMA	Plazo de ejecución					EJECUCIÓN
		2015	2016	2017	2018	2019	
donde fuese necesario, llevar a cabo repoblaciones.	1.2.9.2. Construcción de majanos.						Particulares, Entidades Públicas y CMAOT
	1.2.9.3. Eliminación de matorral para siembra de herbáceas.						Particulares, Entidades Públicas y CMAOT
1.2.10. Adaptar las épocas de caza a las variaciones anuales de los tamaños de población local.	1.2.10.1. Aprobación de los Planes por Áreas Cinegéticas incluidos en el ámbito de aplicación del Plan de Recuperación (Andévalo, Sierra Morena, Campo de Tejada-Aljarafe, Marismas, Campiña de Cádiz, Pinares de Huelva, Ronda-Grazalema, Piedemonte de Subbéticas, Campiña del Valle del Guadalquivir y Los Pedroches).						CMAOT
<b>1.3. REDUCCIÓN DE LA MORTALIDAD NO NATURAL</b>							
1.3.1. Mantenimiento del inventario de causas de mortandad no natural para la especie.	1.3.1.1. Identificación de las causas de mortalidad mediante seguimiento en zonas de reproducción, alimentación, dispersión e invernada.						CMAOT
	1.3.1.2. Marcaje de ejemplares con anillas y transmisores						CMAOT
	1.3.1.3. Seguimiento, análisis y prevención de mortalidad de fauna en parques eólicos y tendidos eléctricos.						CMAOT
1.3.2. Elaboración y mantenimiento de un mapa de puntos negros de electrocución y colisión con tendidos eléctricos y colisión con aerogeneradores para priorizar la aplicación de la normativa relativa a las medidas correctoras.	1.3.2.1. Elaboración del mapa.						CMAOT

MEDIDAS	ACTUACIONES DEL PROGRAMA	Plazo de ejecución					EJECUCIÓN
		2015	2016	2017	2018	2019	
<b>1.3.3. Fomento de medidas correctoras, antielectrocución y anticolisión, para los tendidos eléctricos situados en el ámbito de aplicación del presente Plan.</b>	<b>1.3.3.1. Publicación de Orden en desarrollo del Real Decreto 1432/2008.</b>						CMAOT /Empresas eléctricas
<b>1.3.4. Corrección de todos los tendidos eléctricos dónde se produzca algún caso de mortalidad priorizando la actuación sobre aquellos que sean más problemáticos.</b>	<b>1.3.4.1. Promover la adopción de medidas correctoras por los propietarios de las líneas.</b>						CMAOT /Empresas eléctricas
<b>1.3.5. Corrección de apoyos peligrosos en las áreas de cría, dispersión y zonas potencialmente colonizables por nuevas parejas y en todos los tendidos en los que se den casos de mortalidad por esta causa.</b>	<b>1.3.5.1. Promover la adopción de medidas correctoras por los propietarios de las líneas .</b>						CMAOT /Empresas eléctricas
<b>1.3.6. Eliminación de los tendidos eléctricos que dejen de ser funcionales en los territorios ocupados por la especie.</b>							CMAOT /Empresas eléctricas
<b>1.3.7. Continuar con la aplicación del Plan de lucha contra el veneno.</b>	<b>Aplicación del Plan.</b>						CMAOT
<b>1.3.8. Mantenimiento de un mapa de casos de veneno detectados en Andalucía.</b>	<b>1.3.8.1. Elaborar y actualizar anualmente el mapa de uso de veneno.</b>						CMAOT

MEDIDAS	ACTUACIONES DEL PROGRAMA	Plazo de ejecución					EJECUCIÓN
		2015	2016	2017	2018	2019	
1.3.9. Determinación de zonas prioritarias de actuación para la vigilancia y búsqueda de venenos	1.3.9.1. Delimitación de las zonas en el mapa de veneno.						CMAOT
1.3.10. Mantenimiento de los mecanismos de acción rápida y coordinación entre todos los organismos implicados en la lucha contra el veneno.	1.3.10.1. Reuniones de coordinación de la UFOA con las DDTT, los Agentes de Medio Ambiente y la Guardia Civil.						CMAOT
	1.3.10.2. Redacción de protocolos de actuación.						CMAOT
1.3.11. Establecer mecanismos de cooperación y coordinación con los servicios de guardería de otras Comunidades Autónomas limítrofes y con el SEPRONA.	1.3.11.1. Grupo de trabajo del águila imperial del Comité Estatal de Flora y Fauna.						CMAOT
1.3.12. Funcionamiento y formación de varias patrullas de Agentes de Medio Ambiente especializados en la investigación de casos de envenenamiento.	1.3.12.1. Integración de Agentes de Medio Ambiente en la UFOA.						CMAOT
	1.3.12.2. Funcionamiento de la Unidad Forense de Apoyo (UFOA)						CMAOT
1.3.13. Potenciación del papel de las unidades caninas para la detección de venenos.	1.3.13.1. Inspecciones de carácter preventivo-disuasorio con las unidades caninas en cotos y fincas con antecedentes de uso.						CMAOT
1.3.14. Ampliación de la formación de los agentes de la autoridad, jueces y fiscales, en temas relacionados con la investigación policial y forense y en la aplicación de normativa específica.	1.3.14.1. Impartición de cursos de formación especializada a los agentes de la autoridad y técnicos provinciales.						CMAOT

MEDIDAS	ACTUACIONES DEL PROGRAMA	Plazo de ejecución					EJECUCIÓN
		2015	2016	2017	2018	2019	
1.3.15. Difusión mediática de las actuaciones de lucha contra el veneno.	1.3.15.1. Difusión desde las DDTT y los SSCC.						CMAOT
1.3.16. Difusión de información en los puntos de distribución y venta, sobre los riesgos que el uso indebido de productos tóxicos tiene para la salud pública y para el medio ambiente.	1.3.16.1. Reuniones con titulares y guardas de cotos y fincas y con cazadores.						CMAOT
1.3.17. Impulsar la red de municipios contra el veneno.							CMAOT
1.3.18. Actualización continuada de las técnicas analíticas para la identificación de las causas de mortalidad no natural.	1.3.18.1. Necropsias y análisis de muestras por el CAD.						CMAOT
1.3.19. Mantenimiento de la Red de CREAs y del CAD en la conservación del Águila imperial.	1.3.19.1. Recuperación de águilas imperiales en los CREAs.						CMAOT
	1.3.19.2. Uso del CAD en las necropsias y biopsias de águilas imperiales.						CMAOT
	1.3.19.3. Mantenimiento de muestras en el Banco de recursos biológicos y genéticos						CMAOT/UNIV ELCHE
1.3.20. Mantenimiento del Programa de vigilancia epidemiológico y desarrollo del Protocolo sanitario del Águila Imperial.	1.3.20.1. Seguimiento de diferentes estudios epidemiológicos correspondientes a las siguientes enfermedades: Salmonelosis ( <i>Salmonella enteritidis</i> , <i>S. typhimurium</i> ), Tuberculosis ( <i>M. spp</i> ), Micoplasmosis ( <i>Mycoplasma spp</i> ), Clamidiosis ( <i>Chlamydia psittaci</i> ), Campilobacteriosis ( <i>Campylobacter spp</i> ), Enf West Nile o virus del Nilo (Fam: Flaviviridae, Gen: Flavivirus), Influenza aviar (Influenzavirus H5N1) Influeza aviar (Influenzavirus tipo A), Tricomoniasis ( <i>Trichomonas gallinae</i> ), Coccidiosis ( <i>Eimeria spp</i> ), Candidiasis ( <i>Candida spp./ C. albicans</i> ) y Aspergilosis ( <i>Aspergillus spp.</i> ).						CMAOT
<b>1.4. INCREMENTO DEL ÉXITO REPRODUCTIVO Y DEL TAMAÑO DE LA POBLACIÓN</b>							

MEDIDAS	ACTUACIONES DEL PROGRAMA	Plazo de ejecución					EJECUCIÓN
		2015	2016	2017	2018	2019	
1.4.1. Mantenimiento de las infraestructuras y dotaciones necesarias para la cría en cautividad y del papel del Centro de Cría en Cautividad.	1.41. Programa de cría en diferentes centros colaboradores.						
1.4.2. Continuación con las actuaciones de reforzamiento de poblaciones mediante cría campestre y <i>fostering</i> .	1.4.2.1. Reforzamiento mediante <i>fostering</i> , especialmente de las poblaciones de Doñana y Cádiz.						CMAOT
1.4.3. Continuación con las labores de vigilancia de las áreas de cría durante la etapa de nidificación.	1.4.3.1. Vigilancia de los territorios de las parejas en época de reproducción.						CMAOT
	1.4.3.2. Vigilancia especial de nidos con mayor riesgo de sufrir molestias.						CMAOT
	1.4.3.3. Recogida de muestras en nidos y envío al CAD para su posterior análisis.						CMAOT
<b>1.5. SEGUIMIENTO</b>							
1.5.1. Continuación de los trabajos de seguimiento periódico de las poblaciones del águila imperial.	1.5.1.1. Censos anuales de parejas reproductoras y seguimiento de la reproducción.						CMAOT
	1.5.1.2. Elaboración de base de datos cartográfica con la información generada anualmente.						CMAOT
	1.5.1.3. Marcaje con anillas y transmisores.						CMAOT
1.5.2. Seguimiento de la incidencia de los factores de amenazas que afectan al Águila imperial	1.5.2.1. Control de las causas de mortalidad y de molestias a las parejas reproductoras.						CMAOT
	1.5.2.2. Chequeos sanitarios de aves, tanto en nido como en los CREAs.						CMAOT
	1.5.2.3. Necropsias y diagnóstico de causa de muerte.						CMAOT
1.5.3. Seguimiento poblacional y sanitario del conejo.	1.5.3.1. Mantenimiento del Plan de vigilancia epidemiológica						CMAOT



MEDIDAS	ACTUACIONES DEL PROGRAMA	Plazo de ejecución					EJECUCIÓN
		2015	2016	2017	2018	2019	
1.5.4. Prospección del área de distribución potencial para la localización de nuevos territorios ocupados por el águila imperial.	1.5.4.1. Desarrollado a través de las acciones 1.5.1. Y 1.5.2.						CMAOT
<b>1.6.INVESTIGACIÓN</b>							
1.6.1. La Consejería competente en materia de medio ambiente promoverá, en el marco de las Líneas Estratégicas del Programa Sectorial del	Firma de contrato o convenio de colaboración con el organismo científico o entidad que se considere competente para realizar el estudio identificado como financiación de estas líneas de investigación.necesario. En su caso, comunicación a la Consejería competente para la						
Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación, la realización de proyectos de investigación que tengan implicación en la gestión del águila imperial. Se consideran							
- Genética de las poblaciones del águila imperial.							
- Incidencia del plomo y otros contaminantes							
y detección de un sistema de alerta temprana.							
- Seguimiento e incidencia del impacto de los aerogeneradores.							
- Repoblación de conejo y las medidas para establecer las poblaciones en los lugares repoblados, reforzados o reintroducidos.							

MEDIDAS	ACTUACIONES DEL PROGRAMA	Plazo de ejecución					EJECUCIÓN
		2015	2016	2017	2018	2019	
- Modelos meta-poblacionales actualizados							
-Análisis comparativo del comportamiento de ejemplares reintroducidos							
- Determinación de futuras zonas de reintroducciones							
-Desarrollo de sistemas de marcaje y seguimiento remoto de ejemplares con tecnologías GPS no satelital (GPS Data logger, GPS-GSM)							
- Identificación de áreas de asentamiento temporal de jóvenes							
- Desarrollo de sistemas de prevención de factores de mortalidad no natural (tendidos eléctricos, molinos de viento, venenos,...)							
- Métodos asistidos para el incremento de la productividad natural							
- Evaluación de la eficacia de opciones de gestión							
- Supervivencia adulta basado en ADN de plumas							
- Mejora de las técnicas de introducción/aumento de las poblaciones de conejo silvestre							
- Incidencia de contaminantes							
<b>1.7. DIVULGACIÓN Y COMUNICACIÓN</b>							

MEDIDAS	ACTUACIONES DEL PROGRAMA	Plazo de ejecución					EJECUCIÓN
		2015	2016	2017	2018	2019	
<b>1.7.1. Divulgar los contenidos y la puesta en marcha del Plan, así como información sobre las especies (amenazas, biología básica, estado de conservación, etc.), entre los sectores implicados y en todos los foros que se consideren de interés para potenciar y difundir el desarrollo del presente Plan.</b>	<b>1.7.1.1. Mantenimiento y actualización de la página web de la Consejería.</b>						CMAOT
	<b>1.7.1.2. Redacción de noticias para boletines de Geodiversidad y Biodiversidad.</b>						CMAOT
	<b>1.7.1.3. Notas de prensa para el Gabinete de Comunicación.</b>						CMAOT
<b>1.7.2. Elaboración y aplicación de una estrategia de comunicación para la población andaluza, especialmente dirigida a las poblaciones locales.</b>							CMAOT
<b>1.7.3. Divulgación de información relativa a las líneas de ayuda, subvenciones e incentivos al sector privado disponibles para la realización de actuaciones de mejora de hábitat.</b>	<b>1.7.3.1. Información a través del BOJA, y de la página web de la Consejería.</b>						CMAOT
<b>1.7.4. Establecimiento de canales de comunicación directa con los sectores implicados en la colocación de venenos</b>	<b>1.7.4.1. Reuniones con titulares y guardas de cotos y de fincas y con cazadores.</b>						CMAOT

MEDIDAS	ACTUACIONES DEL PROGRAMA	Plazo de ejecución					EJECUCIÓN
		2015	2016	2017	2018	2019	
<b>1.8.1. Acciones de educación para la conservación, sensibilización y concienciación social sobre la necesidad de conservar el águila imperial.</b>	<b>1.8.1.1. Conferencias y charlas sobre la necesidad de conservar del Águila imperial, y sobre el Plan de recuperación, especialmente en el ámbito de distribución de la especie.</b>						Particulares, Entidades Públicas y CMAOT
<b>1.8.2. Promover acciones de voluntariado ambiental en actuaciones de divulgación, seguimiento del águila imperial, sensibilización y mejora del hábitat.</b>							CMAOT
<b>1.9.1. Promover la participación de los agentes privados a través de convenios de gestión, así como concesión de ayudas y subvenciones, a titulares de derechos y propietarios de terrenos en los que se localicen poblaciones de águila imperial.</b>	<b>1.9.1.1. Publicación de la Orden de subvenciones a trabajos agrícolas.</b>						CMAOT
	<b>1.9.1.2. Promoción de la firma de convenios de colaboración con fincas que contribuyan o puedan contribuir sustancialmente a la conservación del Águila imperial.</b>						CMAOT
<b>1.9.2. Impulsar la participación y la implicación de los agentes sociales, en la aplicación del Plan.</b>	<b>1.9.2.1. Informar de la marcha del Plan en la reuniones del Comité de Flora y Fauna y del Consejo Andaluz para la Biodiversidad.</b>						CMAOT

MEDIDAS	ACTUACIONES DEL PROGRAMA	Plazo de ejecución					EJECUCIÓN
		2015	2016	2017	2018	2019	
<p><b>1.9.3. Promover la aplicación de los criterios y directrices recogidas en el "Manual de buenas prácticas, agrícolas, ganaderas, forestales y cinegéticas para la conservación de la biodiversidad", en colaboración con las Consejerías competentes en la materia.</b></p>	<p><b>1.9.3.1. Reunión con la Dirección General de la Producción Agraria, y envío de manuales a las asociaciones agrarias.</b></p>						CMAOT
<b>1.10.COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN</b>							
<p><b>1.10.1. Promover el intercambio de información y la cooperación internacional e interregional en los programas de conservación del águila imperial.</b></p>	<p><b>1.10.1.1. Participación en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en las reuniones de la Comisión Nacional del Patrimonio y la Biodiversidad, del Comité Nacional de Flora y Fauna, y del Grupo de trabajo del Águila imperial adscrito al Comité.</b></p>						CMAOT
<p><b>1.10.2. Mantenimiento de mecanismos de coordinación y cooperación entre Administraciones Públicas, órganos de participación social y entidades conservacionistas para asegurar un buen funcionamiento del Plan.</b></p>	<p><b>1.10.2.1. Reuniones para el mantenimiento de mecanismos de coordinación y cooperación entre Administraciones Públicas, órganos de participación social y entidades conservacionistas para asegurar un buen funcionamiento del Plan.</b></p>						CMAOT

MEDIDAS	ACTUACIONES DEL PROGRAMA	Plazo de ejecución					EJECUCIÓN
		2015	2016	2017	2018	2019	
<b>1.10.3. Colaboración y coordinación con otros programas de conservación estatales.</b>	<b>1.10.3.1. Reuniones para el mantenimiento de mecanismos de coordinación y cooperación entre Administraciones Públicas, órganos de participación social y entidades conservacionistas para asegurar un buen funcionamiento del Plan.</b>						CMAOT
<b>1.10.4. Formación e implicación de todos los agentes competentes en el control y seguimiento de productos susceptibles de ser empleados para envenenamiento.</b>	<b>1.10.4.1. Cursos de formación a técnicos de la Consejería competente en materia de medio ambiente y SEPRONA.</b>						CMAOT